



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002-2021 -UE ENSAD/DG

Lima, 15 de enero de 2021.

VISTO:

El Memorándum N° 012-2021-UE ENSAD-MINEDU/DG de fecha 15 de enero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, son autoridades de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, los y las profesionales que ocupen los cargos siguientes: a) Director o Directora General; b) Director o Directora Académico/a; c) Director o Directora de Investigación; d) Director o Directora de Producción Artística y Actividades Académicas; e) Secretario o Secretaria General; f) jefes o jefas de los Órganos de Asesoría y Órgano de Apoyo, según lo señalado por la Primera Disposición Complementaria Final del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020;

Que, es atribución y función del Director o Directora General “Designar a los directores de los Órganos de Línea, Jefes de los órganos de Asesoramiento, Jefes de los Órganos de Apoyo y Secretario general, comprende la atribución de encargar las funciones correspondientes a los indicados órganos”, conforme lo dispone el artículo 150, numeral 150.20, del precitado Estatuto de la ENSAD;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica es el órgano de asesoramiento responsable de emitir opinión y asesorar sobre los asuntos de carácter jurídico de competencia de la ENSAD, según lo dispuesto por el artículo 171° del precitado Estatuto ENSAD;

Que, por razones presupuestales la mencionada Oficina de Asesoría Jurídica no cuenta con titular;

Que, los numerales 1 y 2 del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias, establecen que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos pueden ser suplidos temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos; siendo que este suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Resolución Directoral N° 002-2021-UE ENSAD/DG

Que, con documento del Visto la Directora General comunica la necesidad institucional de encargar al Secretario General, las funciones correspondientes al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, reguladas por el Artículo 172° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020;

Que, con fecha 01 de mayo de 2015 se inicia la vigencia del Contrato Administrativo de Servicios N° 286-2015/MED-U.E.024, cuyo objeto es la prestación de servicios a la ENSAD por el Abog. Santos Guido Cadillo Jara, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, PARA ASISTIR EN TEMAS LEGALES A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMATICO GUILLERMO UGARTE CHAMORRO;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2016-UE ENSAD/DG de fecha 12 de enero de 2016, se designa al señor SANTOS GUIDO CADILLO JARA, con contrato CAS N° 286-2015/MED-U.E.024, como Secretario General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro;

Que, con Resolución Directoral N° 052-2016-UE ENSAD/DG de fecha 31 de agosto de 2016 y Contrato Administrativo de Servicios N° 005-2016/ENSAD de fecha 31 de agosto de 2016, sin solución de continuidad respecto al Contrato Administrativo de Servicios N° 286-2015/MED-U. E 024, se designa al Abog. Santos Guido Cadillo Jara como Secretario General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, a partir del 01 de setiembre de 2016;

Que, mediante Resolución Directoral N° 093-2018-UE ENSAD/DG de fecha 14 de setiembre de 2018, se deja sin efecto la Resolución Directoral N° 052-2016-UE ENSAD/DG y Contrato Administrativo de Servicios N° 005-2016/ENSAD, a partir del 01 de noviembre de 2018;

Que, con la precitada Resolución Directoral N° 093-2018-UE ENSAD/DG de fecha 14 de setiembre de 2018 y Contrato Administrativo de Servicios N° 039-2018-UE ENSAD de fecha 31 de octubre de 2018, sin solución de continuidad respecto al Contrato Administrativo de Servicios N° 005-2016/ENSAD, se designa a partir del 01 de noviembre de 2018, al señor SANTOS GUIDO CADILLO JARA, como Secretario General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, bajo el Régimen de Contratación del Decreto Legislativo N° 1057, modificatorias y Reglamento. Siendo su remuneración mensual la señalada en el Acta del Consejo Directivo de la ENSAD – Sesión Ordinaria N° 005 de fecha 17 de agosto de 2018;





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Resolución Directoral N° 002-2021-UE ENSAD/DG

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 008-2021-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 07 de enero de 2021, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2021, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director (a) General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00002-2021-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA de fecha 14 de enero de 2021, se resuelve: *“Artículo Primero. - Encargar las funciones de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir del 14 de enero de 2021, en adición a sus funciones, hasta que se implemente y culmine el proceso de encargatura bajo la normativa correspondiente;*

Que, las funciones y atribuciones de la Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, son reguladas por el artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020 UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por el Secretario General y Jefe de la Oficina de Administración,
y;

De conformidad con la Ley N° 31084, ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 008-2021-MINEDU, que designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2021; Resolución Directoral N° 00002-2021-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA, que encarga las funciones de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, y Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la ENSAD.

SE RESUELVE:



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución Directoral N° 002-2021-UE ENSAD/DG

Artículo 1°. - **ENCARGAR** al Abog. **SANTOS GUIDO CADILLO JARA**, las funciones de jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en adición a sus funciones como Secretario General, por los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°. - **DISPONER**, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

Artículo 3°. - **DISPONER**, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




ISADORA LUCIA LORA CUENTAS
DIRECTORA GENERAL (e)